

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Entre: DE UNA PRIMERA PARTE: el honorable ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, debidamente representado por el Alcalde Municipal, SEÑOR JAIRO MORILLO ARVELO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 054-0108686-2, domiciliado y residente en Jamao al Norte, quien en lo que sigue del presente acto se denominará LA PRIMERA PARTE, Y DE UNA SEGUNDA PARTE: JOSE ELIAS TINEO HICIANO, dominicano, mayor de edad, Soltero, Periodista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0150736-2, domiciliado y residente de esta ciudad de Moca, quien en lo que sigue del presente acto se denominará LA SEGUNDA PARTE o por su propio nombre.

PREAMBULO

RESULTA: Que el Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, es una institución pública descentralizada con personalidad jurídica propia, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional.

RESULTA: Que el Ayuntamiento tiene como atribuciones promover el desarrollo, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservación del medio ambiente y demás funciones que la propia ley 176-07 les atribuye a los ayuntamientos.

RESULTA: Que el Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, está en el deber de asistirse de un PUBLICISTA a través de la Radio para los casos que amerita, en las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

RESULTA: Que el Ayuntamiento municipal de Jamao al Norte tiene la necesidad en los momentos actuales de cumplir con llevar al conocimiento de los munícipes todas las actividades y acciones que se realizan en el mismo, y por vías de consecuencia ha contratado los servicios del señor JOSE ELIAS TINEO HICIANO, en su función de publicista a TRAVÉS DE MOCA VISION CANAL 48.

RESULTA: Que el señor JOSE ELIAS TINEO HICIANO, se caracteriza por ser una persona hábil y diestro en los servicios ofertados de PUBLICISTA A LOS PROGRAMAS PROPUESTA DIARIA, se transmite por moca visión cana 48 de lunes a viernes en Horario de 1:00PM a 2:00PM, y DUOACTUALIDAD, se producen martes y jueves a las 8:00PM por Moca visión canal 48 así también como la plataforma DUOMEDIO para toda la geografía nacional y el mundo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

PRIMERO: El preámbulo anterior forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO: La segunda parte se obliga frente a la primera parte a ofrecer los servicios de PUBLICISTA, de manera personal, con esmero, dedicación y en función a las necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

TERCERO: La segunda parte se compromete frente a la primera parte a prestar sus servicios PUBLICISTA LOS PROGRAMAS PROPUESTA DIARIA Y DUOACTUALIDAD de manera

AMA

J.E.T.H

personal, con esmero, dedicación, y en función a las necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

CUARTO: La segunda parte se obliga a cumplir con las disposiciones y resoluciones emanadas del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte.

QUINTO: La primera parte se compromete a pagar a la segunda parte por concepto de honorarios profesionales la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), mensuales por los servicios prestados PUBLICISTA LOS PROGRAMAS PROPUESTA DIARIA, Y DUOACTUALIDAD, suma esta que será pagada en la forma y lugar que la primera parte determine apropiada.

SEXTO: Ambas Partes acuerdan que el presente Contrato de Servicios, tendrá una duración de un año (01) (JULIO DEL 2024- JULIO 2025) a partir de la fecha y firma del presente acuerdo. Ambas partes convienen en que la primera parte podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento de pleno derecho y sin ninguna formalidad especial, comprometiéndose la primera parte a pagar la retribución proporcional al tiempo del mes de prestación de servicio.

SEPTIMO: La Segunda Parte no está bajo la subordinación jurkídica laboral en relación con la primera Parte, por lo que la segunda parte no se considera un empleado del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, y además no estará reglamentado por el Código de trabajo ni amparado por la LEY No. 176-07, sobre Municipio, por no considerarse un trabajador ni empleado del Ayuntamiento.

OCTAVO: Las Partes acuerdan que lo no previsto en el presente contrato de prestación de servicios publicista, se regirán por las normas del derecho común.

Hecho y firmado en tantos originales como personas participantes, todo del mismo tenor. En la ciudad y Municipio de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, Republica dominicana, a los tres (03) días del mes de julio del año 2024.

AMA

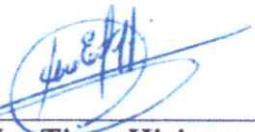
J.E.T.H



Jairo Morillo Arvelo

Por El Ayuntamiento Municipal De Jamao Al Norte (Primera Parte)





José Elías Tineo Hiciano

Segunda Parte



YO, Lic. Juan Bautista Jolinger Lantigua, dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y electoral No. 061-0015798-8 debidamente inscrito en el colegio de notarios de la República Dominicana bajo el número 5587, con estudio profesional abierto en la Calle Duarte de esta ciudad de Jamao al Norte, Provincia Espaillat CERTIFICO Y DOY FE: que a mi estudio profesional han comparecido **EL AYUNTAMIENTO JAMAO JAMAO AL NORTE REPRESENTADO POR JAIRO MORILLO ARVELO Y José Elías Hiciano** de generales de ley constan en el acto precedentemente redactado quienes me aseguran bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen más arriba fueron puesta libre y voluntaria por ellos en el indicado acto que antecede y esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo cual la legalizo para los fines de lugar; en la ciudad de Jamao al Norte, Municipio Provincia de Espaillat, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. JUAN BAUTISTA JOLINGER LANTIGUA
NOTARIO PÚBLICO



JMA

J.E.T.N